



**CONFIANZA**

 **Swiss Re**  
Corporate Solutions

**COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.**  
**SEGUROS CONFIANZA S.A.**

**PÓLIZA PARA RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE**

No. \_\_\_\_\_

**ANEXO DE ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA,  
CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES**

<b>ASEGURADO:</b>	<b>NIT.:</b>
<b>VALOR ASEGURADO:</b>	<b>PRIMA:</b>

Por medio del presente anexo y no obstante lo que en contrario se diga en las condiciones generales de la póliza, se amparan las pérdidas o daños materiales de los bienes descritos en la póliza causados por los siguientes eventos: ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR Y HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO Y SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES, de conformidad con las siguientes estipulaciones.

**PRIMERA - ASONADA, MOTÍN O CONMOCIÓN CIVIL**

La compañía cubre las pérdidas o daños materiales de los bienes asegurados cuando sean directamente causados por:

1. Personas intervinientes en desórdenes, confusiones, alteraciones y disturbios de carácter violento y tumultuario.
2. Asonada, según la definición del Código Penal.

**SEGUNDA - HUELGA**

La Compañía cubre las pérdidas o daños materiales de los bienes asegurados causados directamente por huelguistas o por personas que tomen parte en conflictos colectivos de trabajo o suspensión de hechos de labores.

**TERCERA - ACTOS DE AUTORIDAD**

La compañía cubre las pérdidas materiales de los bienes asegurados causados directamente por la acción de la autoridad legalmente constituida, ejercida con el fin de disminuir o aminorar las consecuencias de la asonada, el motín o conmoción civil o popular y la huelga, según las definiciones anteriores.

#### CUARTA - DEDUCIBLES

Toda indemnización por pérdida o daños materiales cubiertos por este anexo, quedará sujeta a un deducible del % del valor asegurado para cada uno de los artículos de la póliza afectados por el siniestro; pero el deducible en ningún caso será inferior a \$\_\_\_\_\_por cada siniestro.

Todo lo anterior queda sujeto a los términos, limitaciones y estipulaciones del seguro que no hayan sido específicamente modificados en el texto de este anexo.

En constancia de todo lo anteriormente expresado se firma el presente anexo en \_\_\_\_\_  
a los \_\_\_\_\_días del mes \_\_\_\_\_de 2. \_\_\_\_\_



FIRMA AUTORIZADA  
**COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.**  
**CONFIANZA**

